

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

Rad. 2021-00361-01

Previo a decidir el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que rechazó la demanda, se requiere al Juzgado Civil Municipal de Funza para que reenvíe a este Juzgado el email enviado por la parte demandante el día 14 de agosto de 2020, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ